



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

La Plata, Febrero de 2017

El Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe si la empresa EDELAP S.A. se encuentra funcionando bajo su Plan Operativo de Emergencia frente a los cortes de luz producidos por la tormenta del día 5 de febrero del corriente y de ser así detallar:

Funcionario de la Empresa a cargo del plan de emergencia

Tareas y responsabilidades de cada área de la empresa durante la emergencia, así como las dependencias jerárquicas durante la misma

Acciones desarrolladas para este caso en particular

Artículo 2º: De forma.-

FUNDAMENTOS

Frente a la reciente tormenta de viento sufrida en la Ciudad el servicio de luz se vio gravemente afectado. Por ello, conforme la resolución 0905/1999 del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, entendemos que la empresa EDELAP S.A. debería estar funcionando bajo su Plan Operativo de Emergencia (P.O.E.).

Conforme lo establece el art. 16 de la Ley N° 24.065, las Distribuidoras están obligadas a operar y mantener sus instalaciones y equipos en forma que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública. En ese contexto, resultan de fundamental importancia las acciones que las empresas concesionarias del servicio público adopten ante las emergencias, -entendidas como situaciones imprevistas que provoquen interrupciones importantes del servicio-, de modo de minimizar los riesgos a que se ve expuesta la población, así como de colaborar en las tareas de auxilio.

Por ello, solicitamos se nos informe sobre la actuación de la empresa para poder evaluar su desempeño en esta emergencia.